Nombre de alumnos: JERRY ORTIZ DIAZ.

Nombre del profesor: DARELY EUNICE SANTISO GUTIERRES.

Nombre del trabajo: CUADRO SINOPTICO.

Materia: RELACIONES LAVORALES.

Grado: 4 CUATRINESTRE.

Grupo: (A)

Frontera Comalapa, Chiapas a 7 de noviembre de 2021.

EL DERECHO LAVORAL

ANTECEDENTES DEL DERECHO LAVORAL

- El derecho laboral nació a consecuencia de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón.
  - Posteriormente a la primera guerra mundial, en 1919, se creó la organización internacional del trabajado (OIT)
    - En esta se reconoce los derechos laborales para el beneficio de la clase trabajadora al declamar que la justicia social es la basa para la paz universal
- Con la finalidad de ser equitativo los derechos y obligaciones tanto uno para el otro y sostener el equilibrio social
  - Al terminar la segunda guerra mundial, en 1945, se creó la organización de las naciones unidas (ONU)
    - Dependencia que reconoce la necesidad de promover niveles de vida mas elevadas, trabajo permanente y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.

CONSEPTOS DE DERECHO LAVORAL

- El derecho laboral es un derecho protector de la clase trabajadora.
- A su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo .
  - Al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y su familia.
    - El derecho laboral, es un conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones laborales con el fin de conseguir equilibrio entre el patrón y trabajador..

PRINCIPIOS GENERALES LABORALES

- Los tribunales y las leyes laborales están supeditados a principios que determinan la protección de los derechos laborales de los trabajadores y patrones. Están son seis que se encuentran en la constitución política de los estados unidos mexicanos.
  - I. El trabajo como derecho y deber: Este principio está señalado en el artículo 123 constitucional. Donde toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
  - II. Libertad en el empleo: está señalado en el artículo 5 constitucional. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que lo acomode, siendo lícitos.
  - III. Igualdad: esta se encuentra en el artículo 123 constitucional, en su fracción VII, el cual consigna que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
  - IV. Estabilidad: aquí se protege a los trabajadores en su empleo, con el fin de tener permanencia en su fuente laboral, con esto el trabajador se encuentra seguro del tener un empleo.
  - V. Aplicación de la norma más favorable para el trabajador: En nuestra república existen varias normas jurídicas: ejemplo. Los trabajadores al servicio del estado o municipios que son amparados por el apartado B de la constitución y para los trabajadores el apartado A.
  - VI. Suplencia de la queja: Estas son los conflictos laborales que se encuentran bajo la supervisión de un juez, y si el trabajador en este proceso comete algún error, esta autoridad lo subsanara.